

EL CONSTITUCIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION, ANUNCIOS Y COMUNICADOS.—En esta capital, un mes, 7 rs.—Trimestre, 20.—Fuera, trimestre, 25.—Teniendo que girar contra los suscritores, 25.—Anuncios, 15 céntos. de real linea del tipo nuevo á los suscritores y 30 á los que no lo sean. En la seccion local y en gacetas 1 real linea.

Se admiten remitidos y comunicados á precios convencionales.—No se devuelve ningun original.

DIARIO LIBERAL DE ALICANTE.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Las suscripciones empiezan en los dias 1 y 16 y terminan en los trimestres naturales.—El pago de la suscripcion y anuncio es adelantado, y puede hacerse para fuera por medio de sellos de correo ó libranzas á favor del administrador de EL CONSTITUCIONAL en carta certificada.

La redaccion y administracion de EL CONSTITUCIONAL se hallan establecidas en el Paseo de Mendez Nuñez, núm. 35.—Administrador, D. RAFAEL BALLESTEROS.

Año XI.—(SEGUNDA ÉPOCA.)

VIERNES 12 DE MAYO DE 1876.

Número 2.434.

DOCUMENTO PARLAMENTARIO.

Discurso pronunciado por el Sr. Castellar en la sesión celebrada en el Congreso el día 8 de Mayo de 1876.

Señores diputados, he oído con toda la atención que se merece el discurso profundamente político y elevado que acaba de pronunciar el Sr. Bugallal; y lo he oído con tanta y tan profunda atención, que he considerado algunos adjetivos y algunos adverbios, los cuales indudablemente se han escapado de la penetración del Congreso. El Sr. Bugallal, elevándose á las mayores alturas de la filosofía y de la historia, ha dicho dos cosas que yo quiero recordar; ha dicho que, á pesar de tratarse aquí una cuestión tan trascendental, la Cámara está como presa de una indiferencia increíble, y luego, rectificando al señor Moyano, ha usado un *todavía* respecto al poder de los Papas sobre la conciencia humana, que acusa ciertas dudas propias de la escuela ecléctica, cuyos profetas daban doscientos años de existencia no mas en lo porvenir al pontificado.

Y entrando ahora, después de felicitar al Sr. Bugallal por su discurso, en el fondo del debate, diré que esta exigua minoría, compuesta de dos ciudadanos, pero representante de muchísimos mas, no puede votar la unidad católica, porque considera esa unidad como una utopia reaccionaria, tan fuera de las leyes de nuestros tiempos como cualquiera utopia socialista: no puede tampoco votar el dictamen de la comision, porque ese dictamen es la tolerancia, y nosotros no queremos deber á la tolerancia de nadie lo que nos pertenece por el derecho de todos. Esta minoría tendrá que combatir todas las ideas, todas las opiniones que aquí se han expuesto, y al hacerlo, combatirá tambien el dictamen de la comision, porque en él declara una religion oficial, y nosotros, que creemos que el hombre es un sér religioso y que la sociedad es y debe ser una entidad religiosa, no consideramos que haya autoridad en el Estado para establecer religiones oficiales. La capacidad que para esto proclamamos en el hombre y en la sociedad, no la extendemos jamás al Estado.

Señores, el efecto mas arraigado en mi alma es el amor á la patria. Y cuesta á mi patriotismo un gran esfuerzo confesar que hombres de buena fé, hombres de grandes virtudes públicas y privadas jóvenes de ciencia y de elocuencia, sostienen la justicia y la necesidad de mantener por los medios coercitivos que el Estado tiene en sus manos, los dogmas de una fé, las prácticas de un culto, el símbolo de una Iglesia. Desde el punto en que la sociedad existe, coexiste con la sociedad el Estado: pero antes que el Estado, sobre el Estado antes que la sociedad, sobre la sociedad, está nuestra conciencia, que amanece con la primera luz de nuestro espíritu. Vosotros, diputados tradicionalistas, al sostener que el Estado debe imponer de alguna manera á la conciencia ciertos dogmas y ciertos cultos, sosteneis el sofisma mayor que han producido los extravíos del entendimiento humano, y el mayor despotismo que ha manchado las páginas de la humana historia. Si el Estado tiene derecho para mantener una religion, lo tiene tambien para establecerla por medios coercitivos.

Los Faraones, que eran el Estado, tuvieron derecho para imponer á Moisés, que era la conciencia, el culto idolátrico á las divinidades egipcias: Nabucodonosor, que era el Estado, tuvo derecho á perseguir á los niños ebreos, que eran la conciencia, y á torturarlos en el horno de Babilonia por no haberse inclinado ante los altares sabeístas: Pilatos, que era el Estado, tuvo derecho á enclavar en el patibulo ignominioso del esclavo el cuerpo immaculado de Jesucristo: Neron y Diocleciano, que eran el Estado, tuvieron derecho á bajar á las catacumbas y á arrojar los primeros cristianos á las garras de las fieras. Carlos IX, que era el Estado, tuvo derecho, al son de la campana que habia doblado por su nacimiento y que debia doblar pronto por su muerte, á fusilar y degollar á los rebeldes contra la Iglesia oficial: Enrique VIII tuvo derecho, auxiliado por su cortesano Parlamento, á convertir la isla de los Santos en la isla de los herejes: el cosaco del Don, representante del Czar Nicolás, que se creia Pontífice y Monarca, tuvo derecho á entrar en la iglesia de Polonia á derribar al sacerdote, que con la hostia en las manos elevaba á los cielos la esperanza en la resurreccion de la patria desmembrada; y todos los tiranos tienen derecho á ser ungidos por el óleo místico de vuestras ideas, como cumplidores de la justicia divina sobre esta tierra oprimida por su despotismo y manchada por sus crímenes.

El Estado y la conciencia son dos entidades necesarias á la vida, pero esencialmente diversas, como el estómago y el hígado; si ejemplos tan bajos pueden ponerse tratando de cosas tan altas; son dos órganos necesarios á la digestión, pero esencialmente diversos. El Estado coexiste con la sociedad; es el representante de la autoridad social encargada de hacer cumplir y realizar el derecho. Pero la conciencia es aquella facultad reflexiva, superior al sentimiento, superior á la fantasía, superior á la inteligencia, superior á la razon. superior al juicio mismo, mediante la cual el espíritu comprende no solamente la verdad ó el error de sus ideas, sino tambien la voluntad ó la maldad de todas las acciones.

Ahora bien; el órgano de las transitorias relaciones políticas es el Estado, y el órgano de las transitorias relaciones religiosas, es la conciencia. ¿Someteis la conciencia al Estado? Pues entonces rompeis toda la jerarquía de las facultades humanas, procediendo como

si dijerais que era preciso mirar con las manos y tocar con los ojos.

Se comprende que exista el hombre fuera del Estado y de la sociedad; pero comprendéis que exista, como no sea por la excepcion de la imbecilidad, el hombre fuera de la conciencia? ¿Puede existir, existirá jamás el hombre sin conciencia? Por consiguiente, no podeis someter la conciencia al Estado, no podeis anteponer el Estado á la conciencia. Si el Estado os dijera que una religion era falsa ó verdadera, ¿lo creeriais si no os lo dijese vuestra conciencia? Pues al pedir la unidad religiosa al Estado, incapacitado para las soluciones religiosas, lo que en realidad le pedís es la tiranía de los poderes políticos sobre los eternos poderes morales y divinos de la conciencia humana.

Suele decirse que yo uso y aun abuso de la historia, y yo tengo la pretension de que traigo siempre los argumentos históricos como corroboracion de las ideas filosóficas ó políticas que necesariamente hay que exponer en estos debates; pero yo quiero mostrar dos ejemplos de la ineficacia completa del principio político para destruir el principio religioso.

Corria el siglo IV de nuestra Era; la muerte del Salvador, la eficacia de sus doctrinas, la virtud de su ejemplo, el apostolado de sus discípulos, la fé de los mártires, el desarrollo del pensamiento humano en la Jerusalem teológica, en la Atenas filosófica, en la Alejandria científica, produce un cambio en el sentido general desde el paganismo al cristianismo; cambio necesario, lógico, dialéctico y además divino cambio al cual se oponen un César, un orador de genio, el inmortal Juliano, pero su oposicion es completamente estéril: que no se ha forjado todavia el cetro que habrá de penetrar á la razon humana, y como no se ha podido arrancar un mundo ó un sol al espacio, no se ha podido arrancar una idea á la mente cuando nace y se arraiga en las interioridades del alma. Así es que yo no conozco demostracion mas evidente de la ineficacia de los poderes políticos en las cuestiones religiosas, que aquel último viaje de Juliano al pié del Parnaso, cuando entra en los intercolumnios del templo de Delfos y se encuentra el ara sin víctimas, el culto sin ofrendas, el sacerdote sin fieles; á pesar de haber sostenido el paganismo en las escuelas, en el Estado, en el Imperio, restauracion inútil: que nada importa abrirle á un culto la ley política cuando se le cierra el seno inmortal de la conciencia.

¡Ah! la conciencia es incoercible é inviolable; podeis moverla con una idea, no podeis moverla con un mandato. La palanca más fuerte no puede levantar el más invisible é impalpable pensamiento. El tirano puede perseguir á los sectarios, no puede proscribir la esencia de las sectas: puede proscribir á los creyentes no puede persuadir á las creencias. El inquisidor apercibela hoguera, calcina los huesos, tuesta la carne,

consume la sangre, pero no puede consumir, ni tostar, ni calcinar el pensamiento; porque en aquel monton de cenizas que el aire dispersa á los cuatro puntos del horizonte, se levanta el pensamiento y se comunica en la comunión inevitable de los espíritus á todas las generaciones hasta la plenitud de los tiempos.

¿Qué habeis pedido vosotros. Sres. Diputados tradicionalistas, desde el comienzo de este debate? Habeis pedido que así como el Estado con su fuerza coercitiva obliga á la voluntad á obedecer las leyes civiles, obligue tambien á la conciencia á creer en vuestros dogmas religiosos.

No me lo niegue el señor Pidal con su elocuente y nerviosa impresionabilidad; porque si se asusta de las consecuencias de sus principios, no debe S. S. tener esos principios. Vosotros pedís la persecucion, y siempre la persecucion; y si no la pedís, sois heterodoxos, porque el Papa ha sostenido en la Enciclica que antecede al *Syllabus*, que es una herejía no pedir al Estado los medios necesarios para propagar y sostener las verdades religiosas. Si el Sr. Pidal me dice que no, no me niega á mí, niega la autoridad del Papa, desconoce su voz y sus mandatos.

Ya se yó que no pedís la Inquisicion, que no pedís el tormento ni la hoguera; pero reclamais que el disidente, ó sea un hipócrita capaz de mentir con los labios una religion contraria á la que su corazon siente, ó que no tenga derecho de ciudadanía, ó que no pueda ejercer la libertad de imprenta, ó que no pueda defender sus ideas, ó que no pueda legitimar su familia ante la sociedad, ó que no pueda subir á una cátedra, ó que viva en la soledad, en el aislamiento, en el desprecio de las leyes y de los hombres, ó que cuando haya muerto no tenga ese culto que la vida conserva á la muerte, y sus restos sean como un poco de estiércol que abona y calienta la tierra.

Pero desde el principio de esta discusion nos están diciendo nuestros contradictores: nosotros deseamos que el estado mantenga el catolicismo, porque es la religion verdadera. Yo considero mucho las creencias que por regla general profesa nuestro pueblo, y no he de faltar al respeto que á esas creencias debo: os concedo que el catolicismo es una religion verdadera; pero ¿por dónde lo sabeis? ¿Lo sabeis por la sentencia de un juez, por el decreto de un ministerio, por una ley de las Cortes, por un rescripto de un rey absoluto? No; lo sabeis porque así os lo dice, porque así os le enseña vuestra inviolable conciencia. Y si esto es verdad, ¿qué es justicia? ¿qué es deber? Es el reconocimiento del derecho en una persona distinta de nosotros. ¿Y por qué no puede haber una persona que por su conciencia ó por su razon crea precisamente lo contrario de lo que vos creéis?

Las verdades religiosas son verdades

inevitables. No se ve que el Verbo es consustancial con su Padre: no se ve que Luzbel cayó á los infernos, ni que Cristo ha de venir á juzgar á los vivos y á los muertos, como se ve que dos y dos son cuatro. No se percibe que el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo, como se percibe que todos los puntos de la circunferencia equidistan del centro; no se prueba como se prueba que la suma de los tres ángulos de un triángulo equivalente á dos ángulos rectos. Un gran padre de la Iglesia ha dicho: *Credo quia absurdum*; creo un principio teológico, por lo mismo que es un absurdo. Y un gran teólogo protestante ha escrito uno de los libros mas profundos y mas cristianos del siglo XIX, para demostrar esta tesis de la inevidencia de la verdad religiosa.

Así es que en el seno del hogar, en el santuario de la familia, cuando vuestras madres os acostumbraban á rezar todos los dias el rosario, contemplais misterios, que son gozosos los domingos y dolorosos los viernes, y veis siempre misterios inaccesibles á ningun otro criterio que no sea el criterio de la fé. Por eso se dice que no basta la voluntad para creer, y se necesita la gracia. Aquel que ha perdido el sentimiento religioso; aquel que entra en una catedral como pudiera entrar en un museo; aquel que no ve la aureola sagrada, ya en las frentes donde levara en otro tiempo la inspiracion y la fé, tiene derecho á decir en su angustia las palabras supremas que Jesucristo al morir en el Gólgota decía: ¡Padre mio, por qué me has abandonado!

La verdad es que el criterio de la religion es algo mas que el sentimiento ciego, y la fantasía soñadora, ya la inteligencia y la razon; es aquella intuición sobrenatural, descrita por San Buena Ventura en la vida de San Francisco de Asis una especie de don gratuito que el Eterno concede á los elegidos de su gracia y á los predestinados para su gloria.

Si tanta es vuestra necesidad de propaganda, que yo respeto, porque respeto siempre todos los sentimientos honrados, tocad el corazon de los incrédulos, como Cristo tocó el corazon de Pablo en el camino de Damasco; pedid en vuestras oraciones que los ilumine Dios; poned en cada encrucijada un púlpito para convencerlos; pero no pidais el dictamen de una comision, no pidais el auxilio de la Guardia civil cuando necesitais el auxilio de los apóstoles, de los misioneros y de los mártires.

(Se continuará.)

LA PAZ.

Reinando Isabel Segunda
Llevó una tunda el *carcunda*;
Cuando á la carga volvió
Por segunda vez llevó
Otra tunda, ¡ay Dios! qué tunda!

Igual que si fuera paño
Está tundido y tendido:
Va conociendo su engaño;
No debéis hacerle daño
Puesto que ya está rendido.

Su loca ambicion engaña
A Carlos, y voto al sol,
Que es delirio tal patraña.
¿Como reinan en España
Quien no es siquiera español?

Fuera rencores insanos;
No más armas en las manos;
Haya paz, haya solaz,
Que todos somos hermanos
Y Dios bendijo la paz.

N. SEERRA.

LA PAZ.

MELODÍA

DEDICADA Á S. M. EL REY D. ALFONSO XII.

—¡Siempre la guerra!

—Porque es ley del mundo.

—¿Quién puede dudarlo?

—Y ¿quién te inspira?

—La ambicion....

—¿Qué intentas?

—A mucho aspiras?

—¿Quién te anida?

—Es tu acento....

—¿Por qué?

—No.

—Yo.

—La Fé.

—Es la que os lanza.

—Triunfar deseo.

—Lo creo.

—La Esperanza.

—De verdad.

FOLLETIN DE «EL CONSTITUCIONAL.» 107

Angel de luz de rostro peregrino
Que á enjugar has venido nuestro llanto,
Deidad que nos encubres con tu manto
Comenzando á regir nuestro destino.

Tranquila Paz, de todos tan preciada,
Yo te saludo; sí, bendita sea
Tu venida, mil veces deseada.

No te apartes de España, no se vea
Otra vez de tus dones olvidada,
Que quien más te perdió más te desea.

FÉLIX BERDUGO ORTIZ.

SONETO.

¡Patria querida! La invencible Roma
seis siglos te oprimió sin humillarte,
y otro seis siglos sin poder domarte,
el alfange acerado de Mahoma.

Por cima de Pirene artero asoma
el vencedor de Europa su estandarte;
y aunque es su brazo, el brazo del Dios Marte,
en Bailén el coloso se desploma.

Flandes ¡Italia! admiran tus hazañas,
otro mundo tambien graba tu gloria
y es tu sino vencer gentes extrañas;

Alicante 12 Mayo 1876.

MAS SOBRE NUESTROS VINOS.

Muchas veces nos hemos ocupado de la gran importancia que la vinicultura tiene en nuestra provincia, y de la necesidad que existe de que se procure, por cuantos se interesan en la prosperidad de su pais natal, facilitar la exportacion de nuestros caldos, cuya excelente calidad les hace tan apreciados en todos los mercados del mundo, y que esto no obstante, experimentan hoy una gran falta de demanda, por razones de todos conocidas y que importa combatir á todo trance y sin tregua.

En distintas ocasiones hemos indicado nosotros desde las humildes columnas de nuestro periódico, los medios que podrian ponerse en juego para evitar esa falta de demanda que hoy lamentamos; pero aunque nuestra voz haya hallado algun eco en ciertos círculos en que se comprende toda la trascendencia de este asunto, no ha bastado, sin embargo, á poner en movimiento los poderosos resortes que deben moverse para conseguir el objeto que se desea.

Hoy se levanta una voz mas autorizada que la nuestra, pues es la de una persona que, habiéndose dedicado con gran inteligencia á la industria vinícola, ha hecho profundos estudios acerca de este ramo de riqueza pública, y ha podido convencerse en sus viajes á distintas naciones, de cual es el verdadero origen de la decadencia que hoy experimenta el comercio de nuestros vinos, y cuales son los medios que deben ponerse en juego para evitarla.

Deseando esa persona poner remedio al mal que todos lamentamos, ha redactado un proyecto de exposicion para el ministro de Fomento, en cuyo escrito se consigna gran copia de razones encaminadas á convencer al Gobierno de la necesidad en que España se halla de seguir el ejemplo de otras potencias, respecto á los tratados aduaneros que han hecho, favoreciéndose reciprocamente.

Con el fin de dar publicidad á su pensamiento y conociendo el autor de esa exposicion, los deseos que nos animan de abordar cuantas cuestiones puedan reportar alguna ventaja á Alicante y su provincia, nos ha hecho el honor de dirigirnos la carta que publicamos á continuacion, y nosotros experimentamos la mas viva complacencia, en

dar cabida en nuestras columnas, á la exposicion que nos ocupa, y en recomendar muy encarecidamente su lectura á todos los que se interesan por el mejoramiento de su pais, seguros de que el pensamiento de nuestro distinguido amigo el Sr. Leach ha de hallar favorable acogida y eficaz apoyo, no solo entre todos los vinicultores de la provincia, sino tambien en los centros oficiales que no pueden mirar con indiferencia nada de lo que se relaciona con el pais cuya administracion les está encomendada.

Convencidos pues, de la gran importancia que encierran, y de los buenos resultados que pueden reportar, nos apresuramos á reproducir en el lugar preferente de nuestro periódico la carta y exposicion á que nos referimos.

Hélas aqui:

«Sr. Director de El CONSTITUCIONAL.
Alicante 10 de Mayo de 1876.

Muy señor mio: La desigualdad en los derechos de Aduana en Francia sobre los vinos, con muy notable desventaja para los de España, está al fin produciendo su natural consecuencia en la siempre creciente y onerosa competencia que estos sufren de los de Italia y Portugal en todos los mercados de aquel pais. La lucha va siendo cada año mas difícil para nuestros vinos; y para conjurar los funestos efectos que tan desfavorables circunstancias podrian tener algun dia para nuestra vinicultura y nuestro comercio, debemos hacer todos los esfuerzos que nos sean posibles.

Con este motivo, he trazado muy de prisa la adjunta minuta de exposicion al señor ministro de Fomento, que le agradecería sobremedida tuviera la bondad de insertarla en su estimable periódico.

Por ella podrán todos los interesados enterarse del asunto, y con pleno conocimiento de él decidir en la próxima reunion, si conviene, adoptar dicha exposicion, ya sea en la forma que está, ó bien modificándola y tambien indicar los demás medios que nos convendría emplear para la defensa de nuestros intereses vinícolas.

Soy de V. con la mayor consideracion atento y S. S. Q. S. M. B.—Guillermo Leach.

Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Los que suscriben, propietarios y comerciantes esportadores de vinos, esponen á V. E. atentamente:

Que los vinos de España á su entrada en Francia, tienen que pagar por derechos de aduana 5 francos 20 céntimos por cada hectólitro, cuando su fuerza alcohólica no excede de 14 grados, ó lo que es lo mismo, cuando no contienen mas de 14 por ciento de alcohol puro, y se aumentan los derechos considerablemente, por cada grado que exceda de dicho tipo. Al mismo tiempo los vinos de Italia y de Portugal, hasta los dichos 14 grados, son admitidos en Francia, en virtud de tratados de comercio que existen entre las dos prime-

ras naciones, y la última mediante el pago del insignificante derecho de 26 céntimos de franco por hectólitro. Es decir, que nuestros vinos, no gozando del beneficio de ningun tratado, sufren en Francia un derecho de aduanas veinte veces mayor del que se impone allí á los de Italia y de Portugal, cuyos gobiernos hicieron con este fin tratados de comercio con el de Francia, hace ya años.

Esta enorme diferencia en los derechos de aduana, hace tiempo ha estado afectando muy desfavorablemente la esportacion de nuestros vinos á Francia, y envileciendo sus precios de venta, pues solo rebajando proporcionalmente su costo, ha podido el esportador luchar hasta ahora en los mercados del citado pais, con los de Italia especialmente, que tan favorecidos se hallan en los mismos mercados. La desigualdad en los derechos en Francia, tan contraria á nuestros vinos, amenaza ya acarrear consecuencias mucho mas graves y perjudiciales para nuestra esportacion de vinos en lo sucesivo, que los que nos ha causado hasta ahora.

En efecto, hasta hace poco tiempo los precios de los vinos comunes, habiéndose casi siempre mantenido en Italia y en Portugal, relativamente mas altos que en España, han permitido á los nuestros sostener la competencia en la venta en los grandes mercados de Cete, Burdeos, Paris, Portvendres, etcétera, etc., á pesar de la referida diferencia en los derechos, habiéndose efectuado todos los años una esportacion constante y de grande importancia de vinos tintos comunes, de Alicante, Valencia, Benicarló, Aragon, Cataluña y de otras provincias para Francia.

No podremos sostener por mucho tiempo la lucha en condiciones tan sumamente desfavorables para nosotros, á pesar de la excesiva baratura á que nuestros cosecheros se ven obligados á ceder sus vinos, y sucederá que la falta casi absoluta de su extraccion cause daños inmensos, no tan solo á nuestro comercio y á todos los propietarios de viñedos, sino tambien á los muchísimos trabajadores, carreteros, toneleros, marineros, etc., que con el cultivo, transporte, empaque y embarque de tan importante artículo, ganan hoy su sustento.

Hay que tener en cuenta que la cosecha de vinos en Italia, ha ido aumentando progresivamente cada año de tal manera, que mientras hace solamente seis ú ocho años, no era suficiente para el consumo del pais, y tomaba la Italia grandes cantidades de vino á España, y aun á Francia, en el dia no tan solo produce muchísimo mas de lo que necesita para su propio consumo, sino que envia cada año numerosos cargamentos de sus vinos á los mercados de Francia, y ha llegado el caso en que debemos fijarnos mucho, que en lo que va del presente año, las llegadas de vinos de Italia al mercado de Cete, exceden en cantidad á las de España, cuando en estos últimos años nunca solian llegar ni al 25 por ciento de las de este pais.

Otro tanto sucede con los vinos tintos comunes de Portugal, que nunca, ó en muy escasa cantidad habian sido esportados á Francia, pero este año, favorecidos con la casi exencion de derechos de aduana como los de Italia, pues tambien pagan solamente 26 céntimos de franco por hectólitro, han llegado en grandes cantidades á los mercados de Burdeos y de Paris, haciendo allí una ruda competencia á los de España que, gravados con el derecho de francos 5,20, difícilmente pueden luchar en la venta con aquellos.

El tratado de comercio de Francia con Italia, en cuya virtud se admiten

los vinos de esta última nacion en los mercados de la primera con el derecho insignificante de 26 céntimos de franco por hectólitro, terminó en 31 de Diciembre último, pero fué prorogado hasta el 30 de Junio próximo, y se sabe que está gestionando el gobierno Italiano para obtener otra prórroga hasta el 30 de Junio de 1877 con tantas probabilidades de buen éxito que se puede considerar como cosa definitivamente arreglada. El gobierno Italiano ha propuesto al de Francia hacer un nuevo tratado por 10 años, y si este último no ha aceptado, es segun parece porque concluyéndose los demás tratados generales de comercio que tiene con otras varias naciones en Julio del año proximo, le es necesario aguardar hasta dicha época, para renovarlos todos á la vez, ó formar otros nuevos.

Al ocuparse de esta cuestion la prensa francesa, siempre ha alegado, y con mucha justicia, como razon justificativa del recargo de derechos impuesto á los vinos españoles, los excesivos derechos que pagan los vinos franceses á su introduccion en España, y ha sostenido que para poder admitir los españoles en Francia en las mismas condiciones concedidas á los de Italia y Portugal, seria indispensable que hubiese alguna reciprocidad por parte de España para los vinos franceses, haciendo una rebaja considerable sobre los derechos exagerados que por el arancel de nuestras aduanas se percibe á su entrada en España. Efectivamente, el derecho que señala nuestro arancel para los vinos no espumosos, ya sean finos ó comunes, es elevadísimo aun comparado con el que se exige en Francia á los nuestros, y del que nos quejamos, pues los vinos comunes franceses, tienen que pagar aquí el excesivo derecho de 50 pesetas por hectólitro con mas un derecho bastante crecido sobre su piporía ó envase, no teniendo que pagar derecho alguno por el envase de madera los españoles que entran en Francia.

Seria por consiguiente completamente infructuosa toda tentativa que se hiciese para obtener del gobierno Francés que asimilase los derechos sobre vinos españoles á lo que pagan los de Italia y Portugal, si como hicieron dichas dos naciones al formar sus tratados, no se ofreciese en justa reciprocidad y como medida de simple equidad establecer derechos proporcionalmente módicos sobre los vinos franceses á su entrada en España.

Los esponentes están en la firme persuasion de que aun cuando los derechos actuales en este pais sobre los vinos no espumosos se redujeran á la décima parte de lo que ahora son, ó sea á 5 pesetas por hectólitro, en muy poco, ó casi nada se habrian de perjudicar los intereses del tesoro, ni los de los agricultores, porque aun cuando por efecto de tal medida se triplicase ó se quintuplicase la cantidad de vinos franceses que se importasen en España, cosa que no creen sucedería por causa de la siempre mayor baratura de los vinos de este pais, ha sido en todo tiempo tan insignificante toda la importacion de vinos franceses en España, que sus consecuencias serian bien poco sensibles, y que aun cuando alguna disminucion ocasionase en los ingresos aduaneros por este concepto, seria ésta tan pequeña, que ninguna comparacion podria establecerse con los inmensos beneficios que reportaría á todo el pais, un convenio con Francia que poniendo nuestros vinos en condicion de poder competir en los mercados de aquel pais con los de Italia y Portugal en igualdad de circunstancias; asegurase la continuacion y el desarrollo de tan importantísimo ramo de nuestro comercio y agricultura.

Por lo tanto los esponentes á V. E. atentamente suplican se sirva gestionar lo que corresponda, con la urgencia que el asunto requiere, á fin de conseguir que en Francia se igualen los derechos de los vinos españoles al tanto de los de Italia y Portugal, aunque sea á costa de rebajar tambien los derechos de importacion en España de los vinos franceses; con lo cual dará V. E. una prueba más de su acreditado celo por el fomento de la riqueza pública y de la prosperidad de la patria.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Alicante etc.

Excelentísimo señor.»

Difícil seria dar una idea de lo que ha sido el discurso del señor Castelar pronunciado en la sesion del martes al consumir el turno segun en contra del artículo 11, cuya magnífica peroracion empezamos á publicar íntegra en el presente número.

Conocida es de todos su brillante manera de decir universalmente celebrado como el génio de la palabra, y nada nuevo diriamos por grandes esfuerzos que hiciéramos al expresar la admiracion que sus elocuentes frases producian en todos los oyentes.

«El señor Castelar, dice *La Iberia* á quien gráficamente ha calificado un distinguido escritor de ilustre poeta parlamentario, añadió un florón más á la esplendente corona que le immortalizará ante las generaciones venideras. Rindiendo un tributo de justa admiracion á su maravillosa elocuencia, debemos manifestar, sin embargo, que con pena hemos visto al señor Castelar en su última peroracion apartarse nuevamente del terreno práctico en que por sus discursos desde el 3 de enero acá parecia decidido á entrar, para consagrarse enteramente, como en su primera época, á la belleza del lenguaje y á los alardes siempre admirables de sus relevantes facultades oratorias. Lo práctico ayer era combatir el artículo de la comision, y el señor Castelar consagró casi todo su brillante discurso á refutar las ideas de los católicos intransigentes y á cantar con inspiracion sublime las glorias y excelencias del cristianismo.

La patria y la religion no han encontrado en los presentes tiempos mejor panegirista ni quien más sentidas y bellísimas frases la consagrasse que el eminente tributo. ¡Lástima es que el señor Castelar desdénese en sus peroraciones el descender á ciertas cuestiones del momento, donde quizá no hallará tantos medios para poner de manifiesto la grandeza de su imaginacion, pero donde seguramente, ayer, por ejemplo, las ideas de absoluta libertad religiosa que todos defendemos hubieran ganado muchísimo más.

El pedestal de su fama se habrá elevado mucho con el último discurso, algunos de cuyos periódicos podrian completar *El génio del Cristianismo* de Chateaubriand; pero el dictámen de la comision, el pensamiento del gobierno en la

¡Pero hay! que manchabas tu memoria desgarrando tú misma tus entrañas, cuando ALFONSO otra vez pisó tu historia.

SANTIAGO LUIS DUPUY.

SONETO.

El sol se esparce en el marcial arreo del jóven héroe al reflejar su lumbre, y á sus piés, de la inquieta muchedumbre álzase el entusiasta clamoreo.

Do quiera pisa elévase un trofeo, y porque el sol del vencedor le alumbra, del hondo valle, de la enhiesta cumbre el pueblo acude en alas del deseo.

¿Quién, cuando apenas en la vida ha entrado con el duro cincel de la victoria su nombre en los héroes ha grabado?

¿Quién del ayer renueva lo memoria? Es el Rey Don Alfonso, el Rey soldado, ayer una esperanza, hoy una gloria.

J. CAMPO ARANA.

Á SU ALTEZA REAL

LA SRMA. SRA. PRINCESA DE ASTURIAS.

(EN LA PAZ.)

Cuando se ahuyenta la borrasca oscura Y en himnos brota el popular estruendo; Cuando la santa oliva floreciendo El ramo extiende de eternal verdura;

Cuando el iris espléndido fulgura, Y despierta la Pátria sonriendo, ¿Quién se olvida de tí, que estás vertiendo Lágrimas de entusiasmo y de ternura?

El Rey caudillo al realizar la empresa De tí reciba la triunfante palma, Hoy que al tornar contigo se embelesa.

¡Ya que brillando, en apacible calma, Eclipsan tu corona de Princesa Los hermosos destellos de tu alma!

ANTONIO FERNANDEZ GRILLO.

—¿Y triunfar quieres?

—Luchando.

—¿De qué modo?

—Siempre amando.

—¿Tus armas...

—La Caridad.

—Delirios.

—Sueñas tu ahora.

—¿Y aspiras?...

—A abrirme paso.

—La guerra marcha...

—A su ocaso.

—¿Y tú avanzas?

—A mi aurora.

—¿Triunfarás?

—En todas partes.

—¿En todas!

—Y en tu conciencia.

—¿Quién te ha de acoger?

—La Ciencia.

—¿Quién te cantará.

—Las Artes.

—¿No me engañas?

—Soy veraz.

—¿Y hemos de ir juntos?

—Los dos.

—¿Quién te manda al mundo?

—Dios.

—Dime tu nombre.

—La Paz.

J. DE DIOS DE LA RADA Y DELGADO.

Madrid 16 de Marzo de 1876.

